

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

GRANQUERO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUFTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que por una suscripción podrán obtenerlo a otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º)

Ministerio de Trabajo, Comercio
— e Industria —

REAL ORDEN
Núm. 1.035

Excmo. Sr.: Visto el recurso presentado por don Angel Torre, comerciante de Oviedo, con establecimiento mixto de ultramarinos y confitería en la calle de Uña, de dicha población:

Resultando que el mencionado comerciante recurre un acuerdo de la Delegación local del Consejo de Trabajo en Oviedo por el que se le exige una separación completa, por medio de un tabique de ladrillo en los locales destinados a la venta de los artículos de ultramarinos y a la de los de confitería, para gozar de la excepción mas amplia concedida para estos últimos por el Reglamento del descanso dominical:

Considerando que, según el artículo 5.º del Reglamento vigente del descanso dominical, es facultad de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo determinar si han de expendirse los artículos exceptuados en los locales disintos, fas como determinar, con arreglo a las circunstancias especiales de cada caso, la forma como ha de establecerse esa separación:

Considerando que las Delegaciones locales pueden establecer un criterio más o menos restrictivo al objeto de asegurar de un modo suficiente que no se vendan un domingo artículos no exceptuados:

De acuerdo con el informe de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime el recurso referido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo e Inspector general de Trabajo.
(Gaceta de 29 de Octubre)

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN
Núm. 650.

Ilmo. Sr.: Algunos funcionarios públicos se han dirigido a este Ministerio manifestando que por errónea interpretación del Real decreto-ley de 15 de Diciembre último, que modificó la tarifa primera de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, no se descontó de los haberes de ciertos contribuyentes el impuesto exigible por dicha tarifa primera, por estimar que tales haberes estaban exentos de gravamen, y que advertido después el error se trata de exigir a los funcionarios que percibieron íntegros sus haberes el reintegro en una sola vez de las cantidades que en concepto de impuesto dejaron de satisfacer, lo que según los solicitantes les causa grave perjuicio, y por ello piden que se les autorice para efectuar el reintegro fraccionadamente.

No cabenegar que el exigirl el total reintegro, con cargo a una mensualidad, de las cantidades que durante varios meses se dejaron de descontar, origina un gran perjuicio a los funcionarios interesados, y como además, no es imputable a ellos el que el descuento no se efectuara en tiempo oportuno, resulta de completa equidad adoptar las medidas necesarias para que, sin perjuicio del Tesoro, se facilite a los citados contribuyentes el reintegro de las canti-

dades que indebidamente percibieron, respondiendo con ello al criterio de facilidad en el pago de impuestos que viene inspirando las disposiciones sobre la materia, entre ellas el Real decreto de 24 de Diciembre de 1923, que autorizó el pago fraccionado de atrasos por la contribución territorial catastrada; el Real decreto de 18 de Enero de 1924, que otorgó análogos beneficios a los contribuyentes por la contribución industrial y la de Utilidades, en su tarifa primera precisamente, y la Real orden de 12 de Abril del mismo año, que extendió el beneficio de pago fraccionado a todos los contribuyentes por las contribuciones de Urbana catastrada, Industrial y Utilidades en sus tres tarifas, perfectamente aplicable al caso; por ello,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Dirección general de Rentas públicas, se ha servido disponer que siempre que se dé el caso de que por error de los respectivos Habilitados o Pagadores se deje de descontar a un funcionario público todo o parte del impuesto exigible por el título primero de la tarifa primera de Utilidades, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se exija en tantas mensualidades como fueron aquellas en que se dejó de descontar el gravamen, descontándose así en cada una de ellas, además de la contribución corriente, lo indebidamente percibido en cada una de las anteriores.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dis guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1928.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Rentas públicas.

(Gaceta de 27 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Habiendo solicitado D. Salvador Blanco Fidalgo, vecino de Grado, autorización para la instalación de un polvorín, sito en el paraje denominado «Los Niserinos», concejo de Grado, fué incoado el oportuno expediente, siguiendo la tramitación que indica el Reglamento de Explosivos vigente.

Publicado el anuncio de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL del 29 de Marzo pasado, y expuesto al público en el Ayuntamiento de Grado, transcurrido el plazo reglamentario sin que se presentase protesta ni reclamación alguna.

Visitado el polvorín en cuestión por el Ingeniero D. Celso R. Arango, y hechas en él las modificaciones a que se refiere el informe emitido por dicho Ingeniero, y cumpliendo dicha instalación con lo dispuesto en el Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, y su ampliación de 10 de Marzo de 1925, se autoriza el funcionamiento del polvorín solicitado por D. Salvador Blanco Fidalgo, y sito en el paraje denominado «Los Niserinos» (Grado), asignándole una capacidad de ocho cajas de dinamita y la cantidad de detonadores correspondiente a ocho kilos de materia fulminante.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Oviedo, 13 de Octubre de 1928.

El Gobernador,

José M.ª Caballero Aldasoro.

R. al núm. 2.584

Don Manuel Rodríguez García, vecino de Carbayín (Siero), solicita autorización para la instalación de un polvorín, en términos de Carbayín, parroquia de Valdesoto, concejo de Pola de Siero, distando unos 55 metros del ferrocarril de Langreo, y unos 65 de la carretera de Pola de Siero a Bimenes. La capacidad máxima del

mismo será de veinticinco cajas de dinamita de 25 kilos cada una.

Lo que en cumplimiento del artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que se considere en perjudicadas, presenten las protestas y reclamaciones pertinentes en el Gobierno civil de la provincia, a partir de la fecha del BOLETIN en que aparezca el anuncio

Oviedo, 29 de Octubre de 1928.

El Gobernador,

José M.^a Caballero Aldasoro

R. al núm. 2.583

EXPROPIACIONES

CAMINOS VECINALES

Rectificada por la Alcaldía de Aller la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en dicho concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del camino vecinal de Moreta a Santibañez, Sección de Murias a Santibañez, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada, a fin de que los que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldía de Aller, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de las fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 29 de Octubre de 1928.

El Gobernador,

José M.^a Caballero Aldasoro

Relación que remite el Alcalde de Aller al Sr. Gobernador de la provincia rectificando la formada por el Sr. Ingeniero que ha verificado el repanteo del camino vecinal de Moreta a Santibañez de Murias a Santibañez, con expresión del número de orden, denominación de la finca, su destino, nombre del propietario y su vecindad, que es como sigue:

1. El Lago, a prado, de José María Fernández, de Murias.
2. La Peral, a huerto, de Victor Fernández, de idem.
3. Idem, a prado, de Nieves González, de idem.
4. Cantil, a prado, de José González, de idem.
5. Idem, a prado, de Paulino González, de idem.
6. Las Ampollas, a arboleda, de Carlos García y Pedro G. Bayón, de idem.
7. Las Zarrás, a pomares, de Carlos Fernández Argüelles, de idem.
8. El Canto La Cruz, a huerto, de Sixto Rodríguez, de idem.
9. Idem, a prado y huerto, de José Cordero Vazquez, de idem.

10. Idem, a prado y huerto, de Luciano Gonzalez, de idem.

11. Rio Molino, a pomares, de Teresa Garcia, de idem.

12. Las Molinas, a tierra, de Sixto Rodríguez, de idem.

13. Idem, a prado, de Carlos Fernández Argüelles, de idem.

14. El Conforco, a prado, de Maximino Fernandez Gutierrez, de idem.

15. Monte Villar, a castaño, de Jesús Gonzalez, de idem.

16. Canto Molin, a prado, de Lucas Gonzalez, de idem.

17. Corralinas, a cultivo, de Brígida Fernandez, de idem.

18. Rio Molin, a mata, de Hilario Gonzalez, de idem.

19. Idem, a mata, de Paulino Gonzalez, de idem.

20. Corralinos de arriba, a monte, de Ceferino Fernandez, de idem.

21. Corralones, a labor, de Manuel Fernandez Diaz, de Santibañez.

22. Idem, a prado, de Silverio Garcia, de Murias.

23. Idem, a cultivo, de Luciano Gonzalez Garcia, de idem.

24. Idem, a prado, de los herederos de D. Ramón Gutierrez, de Oviedo.

25. Focilleras, a tierra, de Evaristo Rodriguez, de Santibañez.

26. Idem, a prado, de los herederos de D. Ramón Gutierrez, de Oviedo.

27. Idem, a prado, de José Gonzalez Fernandez, de Santibañez.

28. Idem, a prado, de D. Aurelio Rodriguez, de Murias.

29. Fonticas, a prado, de D. Bautista Trapiello Fernandez, de Santibañez.

30. Idem, a prado, de Sixto Rodríguez, de Murias.

31. Idem, a prado, de Vicente Fernandez, de Santibañez.

32. Idem, a cultivo, de Juan Fernandez Fernandez, de idem.

33. Idem, a prado, de Lucas Moro, de idem.

34. Idem, a prado, de Amador Garcia, de idem.

35. Idem, a prado, de Vicente Fernandez, de idem.

36. Corradona, a prado, de Jesús Solís, de idem.

37. Idem, a cultivo, de Manuel Solís, de idem.

38. Idem, a cultivo, de Silverio Fernandez Solís, de idem.

39. Idem, a labor, de Manuel Fernandez, de idem.

40. Idem, a prado, de Antonio Solís Fernandez, de Villar.

41. Idem, a prado, de Juan Fernandez Fernandez, de Santibañez.

42. Idem, a prado, de Isabel Fernandez Fernandez, de idem.

43. Alvares, a castaño, de Manuel Garcia, de idem.

44. Idem, a prado, de Isabel Fernandez Fernandez, de idem.

45. El Fueyu, a cultivo, de Bonifacio Fernandez, de idem.

46. La Arquera, a prado, de Lucas Moro, de idem.

47. La Melindrera, a prado, de Remigio Solís, de Oviedo.

48. Idem, a prado, de Primitivo Fernandez Trapiello, de Santibañez.

49. Socarrera, a prado, de don Cipriano Fernandez, de idem.

50. Melindrera, a prado, de Victoriano F. Trapiello, de idem.

51. Socarrera, a huerto, de César Megido, idem.

52. Idem, a prado, de Isabel Fernandez Fernandez, de idem.

53. Idem, a huerto, de Guillerma Fernandez, de idem.

54. Idem, a huerto, de Jesús Solís, de idem.

55. Idem, a huerto, de Juan Fernandez, de idem.

56. Idem, a huerto, de Manuel Trapiello, de idem.

57. Idem, a huerto, de Angel Moro, de idem.

58. Idem, a huerto, de José González, de idem.

59. Idem, a huerto, de Ramón Cienfuegos, de idem.

60. Idem, a huerto, de Manuel Fernandez, de idem.

61. Idem, a huerto, de Remigio Solís, de Oviedo.

Aller, 20 de Octubre de 1928.—
El Alcalde, José Hévia.

R. al núm 2 589

Habiendo solicitado D. José María de la Vega y Rivas, vecino de Infiesto, autorización para la instalación de un polvorín, sito en la finca denominada Cues a de las Viciellas, en el paraje de Rocés, parroquia de Infiesto, concejo de Piloña, fué incoado el oportuno expediente, siguiendo la tramitación que indica el Reglamento de Explosivos vigente.

Publicado el anuncio de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL del 9 de Julio pasado, y expuesto al público durante el término reglamentario en el Ayuntamiento de Piloña, sin que se presentase protesta ni reclamación alguna.

Visitado el polvorín en cuestión por el Ingeniero comisionado don Celso R. Arango y visto el informe emitido por el mismo, y cumpliendo dicha instalación con lo dispuesto en el Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, y su ampliación de 10 de Marzo de 1925, procede autorizar el funcionamiento del polvorín solicitado por D. José María de la Vega y Rivas, y sito en el paraje de Rocés, parroquia de Infiesto (Piloña), asignándole una capacidad máxima de veinte cajas de dinamita, y la cantidad correspondiente a veinte kilos de materia fulminante.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público

Oviedo, 29 de Octubre de 1928.

El Gobernador,

José M.^a Caballero Aldasoro

R al núm. 2.582

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión de 9 de Octubre de 1928.

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño

Abierta la sesión a las dieciséis, bajo la presidencia del señor de las Alas Pumariño, y con asistencia de los Sres. Victorero, Laspra, Montoto, Muñiz Vigo, Magdalena y García Conde y del Secretario

de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales, D. Juan de la Torre, de las obras ejecutadas durante el mes de Septiembre, por el contratista D. Casimiro Montes, en la construcción del camino vecinal de Sotroñido a los Caleyos, tramo comprendido entre los perfiles 98 al 173 del proyecto, importante 4.599,61 pesetas; y la de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de estas obras que asciende a 138 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus referidos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se haga efectiva al contratista la referida cantidad con cargo a las partidas que se expresan y que por las 138 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a la subvención del Estado.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de lo invertido en reparar la carretera provincial de Langreo a Gijón, cuyas obras se ejecutan por administración y fueron destajadas a D. Gustavo F. Buelta, importante 5.637,75 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se libre a favor del Depositario de fondo provinciales la referida cantidad para que las haga efectivas al destajista señor Buelta, con cargo a la partida que para esta atención figura en el Capítulo de resultados del presupuesto.

Vista el acta autorizada por el Notario D. Benedicto Blazquez Jimenez, de la subasta celebrada el día tres del actual, para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Arriendas a Fuentes por Bode, de cuyo documento resulta haber sido adjudicado provisionalmente el remate a don Angel Arias Martinez, vecino de Oviedo, por la cantidad de 117.777 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la referida subasta, adjudicar definitivamente el remate al mencionado licitador por la cantidad expresada, requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurra a formalizar el correspondiente contrato ante el Notario de esta capital D. Benedicto Blazquez, previo el pago de los anuncios de subasta en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, así como los honorarios al referido Notario; y que se devuelva al otro licitador el resguardo de depósito provisional que había constituido en la Depositaria de fondos provinciales, para tomar parte en la licitación.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Aller, manifestando que las obras de construcción del camino vecinal de Casanueva a

Boo, por Labayos, fueron adjudicadas a D. Enrique García, y rogando se disponga la práctica del replanteo del mencionado camino; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, con el personal a sus ordenes, proceda al replanteo del referido camino vecinal y presente el correspondiente presupuesto de gastos.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de la carretera de Oviedo a Torrelavega a Antrialgo, con un puente sobre el río Piloña; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar el referido proyecto, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.555,58 pesetas; y que se remita la hoja de datos fundamentales por duplicado al Ayuntamiento de Piloña, para que la devuelva en el plazo de un mes con su conformidad y con la obligación de ejecutar las obras en el plazo de seis meses.

Vista la cuenta que remite el Secretario del Consejo provincial de Fomento, de lo invertido en material de oficina, durante los trimestres segundo, tercero y cuarto del corriente año, importante 469,10 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el vigente presupuesto provincial.

Vista la factura que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, por materiales suministrados por la Cerámica Asturiana, para la construcción de un almacén para guardar la maquinaria perteneciente a aquella Sección, importante 770,65 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por la referida cantidad se expida el oportuno libramiento a favor del Ingeniero Director de Obras provinciales, para que haga el abono a dicha Fábrica, con cargo a la partida que figura en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto provincial.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 27 de Septiembre último, para contratar las obras de reparación y conservación de las carreteras provinciales de Vega de Boal, Meredo a Samagán, Tapia a la Roda y Rampa a Salave; y de las del Bao a Noriega, La Franca a los Cándanos y El Peral a Pimiango, de cuyos documentos resulta haber sido adjudicados provisionalmente los remates a D. Santiago Rico, vecino de Vega de Boal, por la cantidad de 35.000 pesetas, el de las obras del primer grupo, y a D. Modesto Alonso, vecino de Cangas de Onís, por la de 10.500 pesetas las del segundo grupo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la referida subasta, adjudicar definitivamente el remate a los mencionados licitadores por las cantidades mencionadas, requerirles para que en el plazo de diez días, constituyan la fianza de-

finitiva y concurren a formalizar el correspondiente contrato, previo abono del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que se devuelva a los otros licitadores los resguardos del depósito constituido para tomar parte en las subastas.

Vista el acta que remite por triplicado el Ingeniero Director de Obras provinciales, de recepción de las obras ejecutadas por el contratista D. Julio Montes Suárez, en la sección de Suanés a Baragaña, de la carretera de Valdesoto a Bimenes; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, probarla y que se remita un ejemplar a la Jefatura de Obras públicas, otro a la Sección de Vías y Obras y el tercero, que se una al expediente.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de Agosto último en las obras de cimentación con acotamientos del puente sobre el río Nalón, en La Oscura, que se ejecutan por administración, importante pesetas 8.944,39; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por la referida cantidad se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de aque la Sección, con cargo a la partida consignada en el Capítulo XI, artículo 2.º del vigente presupuesto para la construcción de caminos vecinales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales invertidos en la conservación del camino vecinal de Breaña al Peralín, durante el mes de Septiembre último, importante 201,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida por la mencionada cantidad el oportuno libramiento a favor del pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Capítulo XI, artículo 3.º del vigente presupuesto provincial.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales, D. Juan de la Torre, de gastos invertidos en la conservación de diferentes caminos vecinales, que importan en su totalidad la cantidad de 4.405,54 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlás a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, para que haga efectivos los pagos a los interesados, con cargo a la partida que figura para esta atención en el vigente presupuesto provincial.

Vista una instancia de los vecinos de Nembra, encareciendo la necesidad de construir muros de contención o defensa del río, en términos de la Campueta, y de colocar grava en el camino vecinal de Moreda a Nembra, y el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales, solicitando autorización para redactar el proyecto de reparación; se acordó, de confor-

midad con el dictamen del Negociado, conceder al referido Facultativo la autorización que solicita.

Vista la instancia de D. Antonio Braga y otros vecinos de la parroquia de Tuilla, reclamando contra la variación del trazado del camino vecinal de Vega a Tuilla, por estimarlo perjudicial a sus intereses y gravosa para el resto del concejo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero Director de Obras provinciales, desestimar la reclamación toda vez que la variación se acordó a petición del Ayuntamiento de Langreo.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Gozón, en el camino vecinal de La Cabezonera al Pielgo, importante 12.437,08 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 580,16 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarlas por sus referidos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al Ayuntamiento de Gozón las 12.437 pesetas 8 céntimos, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 580,16 pesetas, todo con cargo a la subvención del Estado.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Gozón, en el camino vecinal de La Parte al Mangan, importante 6.866,63 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 306,90 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen al Ayuntamiento de Gozón las 6.866,63 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras las 306,90 pesetas, todo con cargo a la subvención del Estado.

Vista una instancia de varios vecinos de El Franco, solicitando una subvención de 5.000 pesetas, para construir un camino vecinal de servicio a dicha parroquia de una longitud de un kilómetro y medio; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, denegar la petición por no figurar dicho camino entre los del concurso o contrato del Estado ni Plan de la Excelentísima Diputación, ni figurar en el presupuesto provincial partida alguna con que poder atender a dicha petición.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, favorablemente informado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, del camino vecinal de Luarca al Campo de Beléc, pasando por Setienes y Carboniella, y la Hoja de datos fundamentales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarlo, que se remita la Hoja de datos fundamentales por duplicado al Ayuntamiento de Luarca, para que en el plazo de un mes devuelva un ejemplar en el que conste su conformidad con el contenido de la misma y con la obligación de ejecutar las obras en el plazo de veinte meses, y que se le advierta que como el anticipo no puede concedérsele

por ahora, deben de acomodarse la ejecución de aquellas obras a la subvención de 149.412,03 pesetas.

Vistas las instancias que remite favorablemente informadas el Ingeniero Director de Obras provinciales, suscritas por D. Isidro Fernández Abarca, vecino de Pandiello, solicitando autorización para construir un muro de contención en una finca de su propiedad en el kilómetro 2 del camino vecinal de Fios a Villar de la Cuesta.

D. Manuel Espina Espina, vecino de Beloncio, para construir una casa en el camino vecinal de Puente de Ferreros a Arenas.

D. José Medina Tuya, vecino de Oviedo, para construir una rampa de servicio en el kilómetro 2 del camino del río Piles a la Providencia.

D. Hermenegildo López Alonso, vecino de Piedras Blancas, para construir un tendejón de ladrillo en el kilómetro 1 del camino de Piedras Blancas a la Cruz de Illas.

D. Gerardo Arias Rodríguez, vecino de Castro, para construir una casa y cerrar una finca con alambre en el kilómetro 1 del camino de Piedras Blancas a la Cruz de Illas.

D.ª Ramona Muñiz Muñiz, vecina de Callezueta, para construir una acera en el frente de la casa de su propiedad en el kilómetro 3 de la carretera de La Laguna a San Julián de Illas.

D. Florentino Rodríguez Álvarez, vecino de Paredes, para cortar siete árboles en el camino vecinal de Perán por Rebollada al Valle de Carreño.

D. Francisco Delgado García, vecino de Cándas, para abrir dos huecos para balcón y cerrar el terreno de frente a la casa en el camino vecinal de la Estación de Cándas a la carretera de Ribadesella a Canero.

El Alcalde de Castrillón, para tender una tubería de abastecimiento de aguas a San Juan de Nieva, por los dos kilómetros recibidos del camino vecinal de Salinas a San Juan de Nieva.

D. Benigno Alvarez Fernandez, vecino de Soto (Trubia), para construir un almacén en el kilómetro 26 de la carretera de Los Campos a Trubia.

D. Jesús Moro Canal, vecino de La Felguera, para aprovechar una parcela de terreno en el kilómetro 1 de la carretera de Langreo a Gijón.

La Compañía Telefónica para instalar varios postes en la carretera de Langreo a Gijón.

D.ª Ramona Rionda, vecina de Noreña, para cruzar el camino de Buenavista a Tiñana, en el kilómetro 1, con una conducción de aguas.

D. Laureano Fernandez Muñiz, vecino de Llano, para elevar un piso a una casa en el kilómetro 34 de la carretera de Langreo a Gijón.

D. Juan José Calvo y Calvo, vecino de Caleao, para colocar una cancela para cierre de una finca en el kilómetro 6 de la carretera de Coballes a Caleao.

D. Miguel Vallina, vecino de Gargantada, para abrir un paso a

una finca en el kilómetro 5 de la carretera de Langreo a Gijón.

D. Juan M. S. Caballin, para cerrar una finca con cerco de madera en el kilómetro 1 de la carretera de Coballes a Caleao.

D. Adolfo Antuña, vecino de Valdesoto, para cortar un árbol de su propiedad en el kilómetro 3 de la carretera de Pola de Siero a Bendición.

D. José Antonio Gracia, vecino de Cuña, para construir un paso salva-cunetas en el kilómetro 11 de la carretera de Caranga a Terverga.

D. Francisco Mateo Antuña, vecino de Gargantada, para explotar una cantera en el kilómetro 6 de la carretera de Langreo a Gijón.

D. Joaquin Fernandez Ruiz, vecino de Noreña, para cruzar la carretera de Langreo a Gijón, en el kilómetro 15, con una conducción de aguas.

D. José Rodríguez Vigil, vecino de Siero, para cerrar con postes y alambres terrenos de su propiedad y colocar una portilla en el kilómetro 2 de la carretera de Pola de Siero a Bendición.

D. Angel Prado, Alcalde de barrio, vecino de Coballes, para re-construir dos rampas de servicio en el kilómetro 1, hectómetro 1, de la carretera de Coballes a Caleao.

D. Eulogio Fernandez Riopebre, vecino de Vegadeo, para arrancar piedra en el kilómetro 3 de la carretera de Vegadeo a Boal; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder las autorizaciones solicitadas, siempre que los interesados se sujeten a las prescripciones que para cada caso señala el Ingeniero Director de Obras provinciales.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Mieres, participando que por el personal del Circuito Nacional de Firms Especiales, se está reformando la curva de la carretera de Adanero a Gijón, en el punto de entronque con el camino vecinal de La Rebollada a Baiña, obstruyendo la entrada a éste de tal manera que la hacen prácticamente nula; y el informe del Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, dirigirse al Ingeniero Jefe del Circuito Nacional de Firms Especiales, interesando ordene la realización de las obras necesarias para dejar en buenas condiciones de entrada al camino, sometiendo a su buen criterio la solución de expropiar los terrenos necesarios.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Valle Bajo de Peñamellera, en el camino vecinal de la carretera de Palencia a la de Tinamayor a Cimiano, importante 4.830,99 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 228,45 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al referido Ayuntamiento las 4.830,99 pesetas y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 228,45, en la forma y con cargo a las parti-

das que en su informe propone el Ingeniero Director.

Visto el proyecto que favorablemente informado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Navia a Barayo por Villalonga, Teifaros, Frejulfe, Puerto de Vega, Vigo y Tox; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita al Ayuntamiento de Navia la Hoja de datos fundamentales para que devuelva un ejemplar, en el plazo de un mes, en el que muestre su conformidad con el contenido de la misma y con la obligación de ejecutar las obras en el plazo de catorce meses.

Vista una instancia de varios vecinos de Villarin, Malleza y Salas, solicitando se conceda una subvención para las obras del camino de Villarin; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e Informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, denegar la referida solicitud, por no poder invertirse en dicho camino, fondos del Estado, ni existir partida alguna en el presupuesto provincial, con cargo a la cual pudiera otorgarse la subvención solicitada.

A propuesta del Negociado, se acordó remitir a los Ministerios de Hacienda y Gobernación, las relaciones que acompaña de los Ayuntamientos que han pedido a la Diputación anticipo para la construcción de caminos vecinales, con expresión de la cuantía de los mismos y garantías para su devolución, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 12 del Reglamento de caminos vecinales.

(Continuará)

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

—:—

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que la Sociedad Hullera Española ha presentado solicitud de registro de cuatro hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Teresita», sita en Santibañez de Murias, parroquia de Murias, concejo de Aller, en terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 3 de la mina «Benjamin», número 12.225, y se medirán en dirección Oeste 150 metros y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Sur 200 metros; de 2.ª a 3.ª Este 200 metros; de 3.ª a 4.ª Norte 200 metros, y de 4.ª a punto de partida Oeste 50 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuatro hectáreas.

Los rumbos están referidos al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 23.204.

Igualmente hago saber: que por

decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 29 de Octubre de 1928.
—Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.585

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día veintinueve del actual, por unanimidad de los veintiseis Concejales asistentes, número igual al de los que forman la Corporación, las condiciones fijadas por el Banco de Crédito Local de Madrid, para el otorgamiento del correspondiente contrato de préstamo de un millón seiscientos mil pesetas, con destino a la subvención del ferrocarril Ujo-Matalana, sección de Ujo a Collanzo, 1.200.000; traída de aguas a Moreda y Caborana, 300.000, y caminos vecinales 100.000, por un plazo de cuarenta años en que habrá de amortizarse el empréstito o antes por cantidades parciales, o por su total si al Municipio le conviniere.

Se hace público a los efectos de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, para que los que quieran formular reclamaciones lo hagan en estas oficinas, en un plazo de veinte días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

El interés de la operación es del cinco y medio por ciento, más cuarenta céntimos más por ciento de comisión, que hacen un cinco noventa por ciento. Además se abonará un uno por ciento del importe del préstamo para gastos de inspección.

A los efectos oportunos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo indicado, estarán de manifiesto todos los antecedentes del particular, para que puedan ser examinados por quien tenga en ello interés.

Aller, 31 de Octubre de 1928.
El Alcalde, José Hevia.

R. al núm. 2.602

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido, por providencia de hoy, dictada en juicio ejecutivo promovido por D.ª Amalia Fanolires y otros, contra D. Constantino Rodríguez Martínez, y su esposa, sobre pago de cantidad, acordó como lo verifico a medio de la presente requerir a dicho D. Constantino, para que en término de seis días presente en Secretaría títulos de propiedad de los bienes embargados, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 31 de Octubre de 1928.
—El Secretario, Antonio F. Giro.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CALVO CANO, Félix, estatura baja, moreno, de poca cara, sin bigote ni harba, de unos 20 años, es de tipo un poco afeminado, domiciliado últimamente en Madrid, en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

2.576

MENENDEZ SANCHEZ, José, natural de Gijón, de estado casado, profesión albañil, de 33 años de edad, hijo de Atanasio y Margarita, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

2.575